

**PODER JUDICIAL****CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Designan a magistrado como Juez Superior provisional en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, y dictan otras disposiciones**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000419-2024-CE-PJ**

Lima, 5 de diciembre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 003005-2024-P-CSNJPE-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, entre otras medidas, constituyó la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, sobre la base de la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, con competencia nacional. Posteriormente, a través de la Resolución Administrativa N° 476-2019-CE-PJ, se estableció que la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, se denomine Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; modificándose en este extremo el Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 451-2022-CE-PJ se designó a la señora Sonia Bienvenida Torre Muñoz, Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, como Jueza integrante de la Quinta Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Tercero. Que, través de la Resolución Corrida N° 000507-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso remitir a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal el Oficio N° 001791-2024-P-CSNJPE-PJ y antecedentes, cursado por el Presidente de Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, para el informe respectivo.

Cuarto. Que, mediante Oficio N° 001090-2024-ST-UETI-CPP-PJ la Secretaria Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, en relación a la Resolución Corrida N° 000507-2024-CE-PJ, remitió el Informe N° 000104-2024-MYE-ST-UETI-CPP-PJ del Componente de Monitoreo y Evaluación de la citada unidad, por el cual se cumple en dar atención a lo solicitado en la referida resolución.

Quinto. Que, por Resolución Corrida N° 000750-2024-CE-PJ, se dispuso que el Presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada proponga al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial una terna de jueces superiores, para la respectiva evaluación.

Sexto. Que, al respecto, el Presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada mediante Oficio N° 003005-2024-P-CSNJPE-PJ, remite la terna de jueces que tienen interés de formar parte de la referida Corte Superior Nacional, adjuntando sus hojas de vida; así como el reporte de quejas y denuncias de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público y el registro de sanciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Asimismo, pone en conocimiento que el señor Helbert Iván Llerena Lezama, juez a cargo del Juzgado

de Investigación Preparatoria de Lamas de la Corte Superior de Justicia de San Martín, aún tiene a su cargo expedientes en su condición de juez superior provisional integrante de la Cuarta Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la referida Corte Superior; por lo que, en atención a su buena metodología de trabajo y experticia, pone en consideración dentro de la terna remitida a dicho juez.

Sétimo. Que, corresponde a este Órgano de Gobierno disponer la conclusión y designación de los jueces y juezas integrantes de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Octavo. Que, en ese contexto, es pertinente dar por concluida la designación la señora Sonia Bienvenida Torre Muñoz, Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, como integrante de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada. Asimismo, evalúa la hoja de vida del señor Helbert Iván Llerena Lezama, juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Lamas de la Corte Superior de Justicia de San Martín, en consonancia con sus antecedentes, desempeño en la función jurisdiccional y méritos profesionales, resulta apto para desempeñarse como juez en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Noveno. Que, estando a lo previsto en el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptar acuerdos y medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; corresponde dictar las medidas administrativas pertinentes a fin de evitar afectación al servicio de administración de justicia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1600-2024 de la cuadragésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 27 de noviembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la señora Sonia Bienvenida Torre Muñoz, Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, como integrante de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; debiendo retornar a su Corte Superior de origen.

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha, al señor Helbert Iván Llerena Lezama, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Lamas de la Corte Superior de Justicia de San Martín, como Juez Superior provisional en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Artículo Tercero.- La presente medida no afectará los procesos jurisdiccionales a cargo de la jueza y juez mencionados; por lo que tendrán que intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, para evitar el quiebre de juicios orales o frustrar la conclusión de los requerimientos y solicitudes que se encuentran a la fecha en trámite avanzado; así como deberán llevar a cabo las audiencias desde el despacho judicial respectivo, pudiendo estas desarrollarse de forma virtual o presencial. El incumplimiento de la mencionada disposición generará responsabilidad disciplinaria a que hubiere lugar.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, Cortes Superiores de Justicia de Tumbes y San Martín, jueza y juez mencionados; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2351599-1